

Sesión II Ordinaria de la Municipalidad del Cantón de Belén, celebrada a las quince horas del día diez y seis de Enero de mil novecientos veintidos. Concurrieron los Regidores Zumbado, Presidente; Rodríguez y González; el Secretario Villegas Hato y el Sr. Jefe Político. Abierta la Sesión, se dispuso:

Artículo I

Que el Sr. Regidor Zumbado

Hay pres-
npu-
ativo
y re-
para
ten co-
por pri-
a la
les un
s difi-



MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

Nº 362-

Marzo 9 de 1934-

Señor Secretario Municipal
San Antonio de Belén-

Me permito poner en su conocimiento, que esta Municipalidad, en su sesión ordinaria del martes último, dictó el acuerdo firme Nº XV, que dice:-

REPARACION CUESTA Y RELLENO PUENTE DE "LA SORDA"-
Leída la transcripción que hace el señor Secretario Municipal de Belén, del importante acuerdo dictado por la Honorable Corporación de ese floreciente cantón, solicitando de esta Cámara, un auxilio para rellenar el puente de "La Sorda"- y la reparación de la cuesta de ese nombre, en jurisdicción de Santiago del Este, se ordena al señor Caminero Cantonal, formular un presupuesto de lo solicitado-y se excita al señor Director General de Caminos y Puentes, para favorecer a esta Corporación, con la práctica de un estudio del deshecho de esa cuesta, para facilitar el tráfico, de esta ciudad al mencionado cantón.

De Ud, muy atto y S. Servidor-

Carlos Carlos Samán

Secretario.

Cami-
de la
urillo.
as, pa-
ntón,
cal.
te que

De
nto ete
lidades
por
las
en y
Regidor
efecto
rede
to a

Sesion II Ordinaria de la Municipalidad del Canton de Belén, celebrada a las quince horas del día diez y seis de Enero de mil novecientos veintidos. Concurrieron los Regidores Zumbado, Presidente; Rodriguez y Gonzalez; el Secretario Villegas Jato y el Sr. Jefe Político. Abierta la Sesión, se dispuso:

Artículo I

Lida el acta de la sesión que antecede, el Regidor Zumbado

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
CAMINOS Y PUENTES
REPUBLICA DE COSTA RICA

(Al contestar refiérase al número de este oficio)

Asunto: cañería San Antonio de Belén. No. 1235

San José, marzo 21 de 1934.

Señor Secretario Municipal.

San Antonio de Belén.

Tengo el gusto de manifestar a Ud.,
contestando su atenta del 20 de los corrientes,
que tan pronto como regrese del Guanacaste el In-
geniero don Fernando Royo, atenderá el trabajo que
Ud. indica.

Soy de Ud. muy Atto. y S. S.

Ramon Munoz S.

Director General de Obras Públicas
Caminos y Puentes.-

Sesión II Ordinaria de la Municipalidad del Cantón de Belén, celebrada a las quince horas del día diez y seis de Enero de mil novecientos veintidos. Concurrieron los Regidores Zumbado, Presidente; Rodríguez y González; el Secretario Villegas Soto y el Sr. Jefe Político. Abierta la Sesión, se dispuso:

Artículo I

Leída el acta de la sesión que antecede, el Regidor Zumbado objetó el Artículo VII de la misma, pues advierte que no hay justificación para una rebaja de veinticinco colones a los impuestos de Beneficios de Café, y de igual manera no hay motivo para la creación de una plaza de policía de higiene y recaudador municipal, e hizo moción, que fue aprobada, para que los expresados impuestos de beneficios de café queden como en la tarifa del año 1921, esto es, \$100⁰⁰ y \$75⁰⁰ por primera y segunda clase respectivamente, y que se pague a la policía, o a quien ejecute el cobro de impuestos municipales un cinco por ciento sobre las sumas recaudadas. Con esta modificación se aprobó y firmó.

Artículo II

De acuerdo con los Artículos 2^o, 3^o y 5^o de la Ley de Caminos de 24 de Agosto de 1921, y para lo que expresa el 1^o de la misma ley, se nombran a los señores don Fidel Chavez Murillo, don Agapito Rodríguez Córdoba y don Rogelio Argüedas Vargas, para que integren la Junta Principal de Caminos de este Cantón, y a don Manuel Rodríguez Blumavides, como Caminero Cantonal. Comuníqueseles por la Secretaría su nombramiento, a fin de que se instalen y procedan a lo que la ley citada determina.

Artículo III

En mérito de que, conforme a la Ley de Caminos de Agosto de 1921 la construcción, reparación, mantenimiento etc de los Caminos públicos corresponde a las Municipalidades con los fondos y en la forma que esa ley establece; y por cuanto con las Juntas Principales y las Auxiliares las que deben determinar los trabajos que haya que hacer y formular el presupuesto de gastos; a moción del Regidor Zumbado, que se aprobó, se dispone: Que quede sin efecto el Artículo I de la Sesión décima octava del 15 de diciembre de 1921, emitido por la Municipalidad anterior, en cuanto a

que se puedan girar de los fondos comunes del Centro los gastos que demande el arreglo actual a la "Calle del Cementerio";

Artículo IV

Se ordena hacer un trabajo en la acequia pública, al lado este de la Casa de don Joaquín Zumbado, en vista de que, por el nivel del cauce, las aguas discurren en mayor cantidad hacia la finca de don Juan María Solera, quedándose muchos vecinos del Oeste de esta población sin el servicio de esa acequia. Así mismo se lleva a la respectiva autoridad la Súplica de que llegue a un acuerdo con los que necesitan de esa acequia para riego, y sean juzgados los que los distraigan con abuso.

Artículo V

Tomándose noticia de que en el Cantón de Flores y de la Cañería de La Ribera de este Cantón se ha hecho otra instalación de grapa de agua, sin el conocimiento y consentimiento de esta Municipalidad, pídase informes al Fontanero respectivo y resuélvase lo que proceda en la próxima Sesión.

Artículo VI

Se Comisiona al Regidor Zumbado y Secretario de esta Corporación para que soliciten el concurso de un electricista e informen sobre el estado actual del alumbrado público de este Cantón, cuyas deficiencias son ya notables. A la vez se le da encargo de examinar el contrato de alumbrado.

Artículo VII

Habiéndose presentado don Emeterio Campos solicitando la resolución de un escrito que presentó el año pasado, referente a un Canal de Cañería en La Ribera, se posterga su conocimiento para la Sesión próxima, mientras se traen a la vista los datos necesarios.

Artículo VIII

Con noticia de que el Sr. Arzobispo de San José de Costa Rica estará en estos días de visita en este Centro, se acuerda dirigírle muy atento y respetuoso saludo de bienvenida y expresarle, por este medio, la gratitud de la Municipalidad por la honra que al pueblo le dispensa.

Artículo IX

Se dio lectura a una atenta comunicacion del Sr. Jefe Político de Santa María en la cual participa a este Concejo que el Comité de Fiestas Cívicas de aquel Cantón dispuso celebrarlas los días 10, 11 y 12 de Febrero próximo y que en nombre de aquel pueblo y como homenaje de confraternidad las dedicaban a este Ayuntamiento, del de Puriscal, de Escobedo y de Mora. Se acuerda: Manifestar muy atentamente a los estimables miembros del Comité de Fiestas Cívicas, por el digno medio del Jefe Político de aquel floreciente Cantón, el agradecimiento de esta Municipalidad por la honra que se hacen y el honor que le dispensan; y darles el grato encargo de que sean en ese pueblo hermano portadores del afecto y Simpatía con que el de aquí los distingue.

A las diez y siete horas se suspendió la sesión.

Manuel Zumbado

Guillermo Velasco